

CONVENIO DE "PRACTICA PROFESIONALES PARA ESTUDIANTES BECARIOS" QUE TIENE LA "INSTITUCIÓN", (COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA DE TABASCO) REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. CARLOS LUIS GARRIDO GULAR, DIRECTOR GENERAL, EN FAVOR DE LA ALUMNA DANIA IBETH PALOMARES PAREDES, QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO EN SU CALIDAD DE "ESTUDIANTE BECARIA", CON EL APOYO Y PARTICIPACIÓN DE "LA EMPRESA" FABRICAS DE CALZADO ANDREA S.A. DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. CARLOS EDMUNDO MENDEZ GARCIA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### DECLARACIONES.

I.- DECLARA "LA INSTITUCIÓN", (COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA DE TABASCO), QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. CARLOS LUIS GARRIDO GULAR, DIRECTOR GENERAL, A FAVOR DE LA ALUMNA DANIA IBETH PALOMARES PAREDES, EN SU CALIDAD DE ESTUDIANTE BECARIA DE DICHA INSTITUCIÓN; QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO; CON DOMICILIO EN CALLE MACAYOS No. 102, PRIMER Y SEGUNDO PISO, ESQUINA AVENIDA UNIVERSIDAD, COLONIA JOSE MARIA PINO SUAREZ, C.P. 86029, VILLAHERMOSA, TABASCO, Y CUYOS FINES SOCIALES SON PRINCIPALMENTE LA IMPARTICIÓN DE LA EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA BACHILLER A NIVEL MEDIA SUPERIOR.

II.- DECLARA "LA INSTITUCIÓN".- QUE TIENE IMPLEMENTADO UN PROGRAMA EDUCATIVO DENOMINADO "PRACTICAS PROFESIONALES PARA ESTUDIANTES BECARIOS", QUE CONSISTE EN INVITAR A EMPRESAS QUE PERMITAN EL INGRESO A SUS INSTALACIONES A LOS ALUMNOS DE LA INSTITUCIÓN PARA QUE CONOZCAN, APRENDAN, SE EJERCITEN Y CAPACITEN EN LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN Y/O ADMINISTRACION DE LAS MISMAS, CONFORME A UN PROGRAMA ELABORADO POR "LA INSTITUCIÓN", A EFECTO DE QUE LOS ALUMNOS COMPLEMENTEN MEJOR SU PREPARACIÓN PROFESIONAL, DE ACUERDO AL NIVEL DE ESTUDIOS QUE HAYAN ELEGIDO, Y ESTÉN MEJOR PREPARADOS PARA ENFRENTAR CON ÉXITO EL CAMPO LABORAL CUANDO EGRESEN DE "LA INSTITUCIÓN".

III.- DECLARA "LA EMPRESA" QUE ES UNA PERSONA DE CARÁCTER MORAL, DE NACIONALIDAD MEXICANA, LEGALMENTE CONSTITUIDA, CON DOMICILIO EN CALLE DR. LAMBERTO CASTELLANOS NO.218 FRACC. ARBOLEDAS C.P.86097 VILLAHERMOSA, TABASCO Y QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. CARLOS EDMUNDO MENDEZ GARCIA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE VON GREGG S.A. DE C.V., Y QUE TIENE COMO OBJETO FUNDAMENTAL EN ESTE ACTO: CONTRIBUIR A LA PETICIÓN DE LA INSTITUCIÓN EN LA CAPACITACIÓN DEL ESTUDIANTE BECARIO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE SUS PROCESOS OPERATIVOS O ADMINISTRATIVOS.

IV.- DECLARA "LA ESTUDIANTE BECARIA", LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO, DE NACIONALIDAD: MEXICANA, DE 18 AÑOS DE EDAD, DE SEXO FEMENINO, ESTADO CIVIL SOLTERA, Y CON DOMICILIO PARTICULAR EN: CALLE LIMON S/N, COLONIA GAVIOTAS SUR, VILLAHERMOSA, TABASCO, Y QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE INSCRITA EN EL PLANTEL CONALEP VILLAHERMOSA II, CURSANDO LA CARRERA DE ASISTENTE DIRECTIVO, EN EL SEXTO SEMESTRE, DEL CICLO ESCOLAR .02 2009-2010

V.- DECLARA "LA INSTITUCIÓN", (COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA DE TABASCO), QUE SOLICITA A LA EMPRESA: FABRICAS DE CALZADO ANDREA S.A. DE C.V., LE APOYE EN SU PROGRAMA DE "PRACTICA PROFESIONAL DE ESTUDIANTES BECARIOS", AYUDANDO A PREPARAR A SUS ALUMNOS; Y CONCRETAMENTE EN ESTA OCASIÓN LA ESTUDANTE BECARIO COMPARECIENTE EN ESTE CONVENIO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE TAL AYUDA QUE PRETENDE OBTENER DE LA EMPRESA, SEA SIN NINGÚN RIESGO NI COSTO PARA LA EMPRESA, Y ÚNICAMENTE LE PERMITA AYUDAR A PREPARAR A SU ALUMNO EN EL DESARROLLO DE SU PROGRAMA PROFESIONAL.

VI.- DECLARA "LA EMPRESA" QUE ESTA CONFORME EN AUXILIAR A "LA INSTITUCIÓN" EN SU PROGRAMA DE "PRACTICA PROFESIONAL DE ESTUDIANTES BECARIOS" EN ESTA OCASIÓN AL BECARIO DESIGNADO POR LA INSTITUCIÓN, A EFECTO DE ENSEÑARLE Y CAPACITARLO EN LOS DIVERSOS PROCESOS (ADMINISTRATIVOS/LOGISTICOS) DE LA COMPAÑÍA PARA QUE PUEDA TENER UNA MEJOR PREPARACIÓN PROFESIONAL QUE LE PERMITA DESARROLLAR SUS LABORES PROFESIONALES EN EL CAMPO LABORAL QUE ELIJA EN EL FUTURO; EN LA INTELIGENCIA DE QUE EN NINGÚN CASO Y POR NINGÚN MOTIVO LA ESTUDIANTE BECARIO PRESTARA SUS SERVICIOS PARA LA EMPRESA, POR LO QUE NO PODRÁ QUEDAR SUJETO A SUELDO, NI SUBORDINACIÓN ALGUNA. "LA EMPRESA" ÚNICAMENTE LE AYUDARA A LA INSTITUCIÓN A CAPACITARLO A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS, MÉTODOS Y SISTEMAS QUE TIENE INSTRUMENTADOS EN SUS PROCESOS INDUSTRIALES.

VII.- DECLARA "LA ESTUDIANTE BECARIA" QUE AGRADECE A "LA INSTITUCIÓN" EL APOYO QUE LE OTORGA PARA PODER TOMAR UN PERIODO DE PRACTICA PROFESIONAL EN "LA EMPRESA" SEÑALADA Y QUE ESTA DE ACUERDO EN SOMETERSE A LOS LINEAMIENTOS Y A LAS REGLAS QUE PARA TAL EFECTO LE ESTABLEZCA "LA INSTITUCIÓN", SIN ESTORBAR NI IMPEDIR NI CONTRAPONER LOS ASPECTOS DE REGLAMENTACIÓN DE "LA EMPRESA".

QUE ESTA CONSIENTE DE QUE ES UNA EXTENSIÓN DE SU PREPARACIÓN PROFESIONAL QUE RECIBE POR "LA INSTITUCIÓN" EN LA QUE ESTUDIA, Y QUE DE NINGUNA MANERA QUEDARA SUJETO A NINGÚN TIPO DE RELACIÓN LABORAL CON "LA EMPRESA".

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO LAS PARTES ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

#### C L A U S U L A S


PRIMERA.- PERSONALIDAD JURÍDICA.- LAS PARTES COMPARECIENTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.


SEGUNDA.- OBJETO.- EL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, CONSISTE EN EL AUXILIO O AYUDA QUE "LA EMPRESA" OTORGA A "LA INSTITUCIÓN", PARA CAPACITAR PROFESIONALMENTE A LA ESTUDIANTE BECADA DURANTE SU ESTANCIA, PARA QUE PUEDA DESARROLLAR SUS HABILIDADES Y DESTREZAS, EN LOS NIVELES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS DISTINTOS PROCESOS DE LA EMPRESA EN LA FABRICACIÓN DE SUS PRODUCTOS, O LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS.

TERCERA.- FORMACIÓN.- EL PERIODO DE TIEMPO Y EL HORARIO O NÚMERO DE HORAS QUE LA ESTUDIANTE BECARIA TENDRÁ QUE CUMPLIR EN EL DOMICILIO DE LA EMPRESA PARA SU CAPACITACIÓN, SERÁ ESTABLECIDO POR "LA INSTITUCIÓN"

CUARTA.- INFORME.- LA EMPRESA INFORMARA A "LA INSTITUCIÓN" DEL DESARROLLO Y AVANCE DE LOS CONOCIMIENTOS DE LA ALUMNA BECADA EN LOS PROCESOS DE LA EMPRESA, ASÍ COMO DE SU ASISTENCIA, ASIDUIDAD E INTERÉS QUE DEMUESTRE EN SUS EJERCICIOS PRÁCTICOS.

QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.- POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO; NO PODRÁ EXISTIR RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE "LA EMPRESA" Y "LA ESTUDIANTE BECARIA" EN NINGÚN MOMENTO SE ESTABLECEN LOS PRESUPUESTOS DE UNA RELACIÓN LABORAL COMO SERIAN LA PRESTACION DE UN SERVICIO, EL PAGO DE UN SALARIO, NI LA SUBORDINACIÓN, ENTRE OTROS.

  
EMPRESA  
PRÁCTICAS  
UNIDAD DE  
ASESORES  
JURÍDICOS  
REVISADO  
REGISTRO No:  
014/2010

  
2

SEXTA.- COMPLEMENTO.- CUALQUIER SITUACIÓN ADICIONAL A LA FORMA Y TÉRMINOS COMO TENGA QUE DESARROLLAR LA ESTUDIANTE BECARIA EN SUS ACTIVIDADES DENTRO DE "LA EMPRESA", EL TIEMPO DE PERMANENCIA O DE DURACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE SUS CONOCIMIENTOS, AYUDAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS EDUCATIVOS Y CUMPLIMIENTO DE ALGÚN PROGRAMA, SERÁN TODOS OTORGADOS, VIGILADOS Y SUPERVISADOS POR "LA INSTITUCIÓN" DIRECTAMENTE A LA ESTUDIANTE BECARIA, POR LO CUAL "LA EMPRESA" NO TENDRÁ INJERENCIA ALGUNA EN ESTOS ASPECTOS.

SÉPTIMA.- CONDICIONES HIGIÉNICAS.- LA ESTUDIANTE BECARIA SE COMPROMETE A SOMETERSE A LAS CONDICIONES Y REQUISITOS DE SEGURIDAD E HIGIENE DENTRO DE "LA EMPRESA" DURANTE EL TIEMPO QUE LLEVE A CABO SUS PRACTICAS PROFESIONALES.

OCTAVA.- OBSERVANCIA A LINEAMIENTOS PARA CUMPLIMIENTO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS.- LA ESTUDIANTE BECARIA SE COMPROMETE A CUMPLIR DE MANERA ORDENADA, CABAL Y CONFIDENCIAL LOS PROCESOS PARA LOS CUALES LA EMPRESA LO ESTA CAPACITANDO.

NOVENA.- LUGAR.- EL LUGAR DONDE SE LLEVARA A CABO LA PRACTICA PROFESIONAL DE LA ESTUDIANTE BECARIA SERÁ EN LAS INSTALACIONES DE "LA EMPRESA", ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR.

DECIMA.- TERMINACIÓN.- "LA INSTITUCIÓN" COMUNICARA A "LA EMPRESA" POR ESCRITO LA DURACIÓN Y TÉRMINOS DE LA BECA A FAVOR DE LA ESTUDIANTE BECARIA, Y EN CASO DE TERMINACIÓN PREVIA DE IGUAL FORMA LO HARÁ DE SU CONOCIMIENTO POR ESCRITO. LA BECA TERMINARA SIN RESPONSABILIDAD PARA LAS PARTES EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A.- CUANDO SE CUMPLA EL TERMINO DE LA BECA PACTADO ENTRE LAS PARTES SEGÚN COMUNICACIÓN DE "LA INSTITUCIÓN" A "LA EMPRESA", LA CUAL SE ANEXARA COMO AGREGADO NUMERO UNO AL PRESENTE CONVENIO.

B.- CUANDO "LA INSTITUCIÓN" ASÍ LO SOLICITE A "LA EMPRESA"

C.- CUANDO "LA ESTUDIANTE BECARIA" INTERRUMPA O TERMINE SUS ESTUDIOS EN "LA INSTITUCIÓN" CUALQUIERA QUE SEA LA CAUSA O MOTIVO.

D.- EN EL CASO DE QUE "LA ESTUDIANTE BECARIA" INCURRA EN VIOLACIÓN AL REGLAMENTO ACADÉMICO DE "LA INSTITUCIÓN".

E.- EN EL CASO DE QUE "LA ESTUDIANTE BECARIA" INCURRA EN VIOLACIÓN AL NO CUMPLIR CABALMENTE CON LOS PROCESOS PARA LOS CUALES "LA EMPRESA" LA ESTA CAPACITANDO.

F.- CUANDO "LA ESTUDIANTE BECARIA" NO SE SOMETA A LA REGLAMENTACIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE DE LA EMPRESA.

DÉCIMA PRIMERA.- COMPROMISO PROFESIONAL.- QUEDA ENTENDIDO ENTRE LAS PARTES QUE ESTA BECA NO CONSTITUYE NINGÚN COMPROMISO, DERECHO NI OBLIGACIÓN PARA "LA EMPRESA" PARA CONTRATAR LABORALMENTE AL BECARIO POSTERIORMENTE A LA TERMINACIÓN DE SU BECA, NI DEL ALUMNO PARA INGRESAR A PRESTAR SERVICIOS PARA "LA EMPRESA".

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- EL PRESENTE CONVENIO SE SOMETE A LAS LEYES DEL ESTADO DE TABASCO, ASÍ MISMO LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL CAPITULO DE PARACIONES DEL PRESENTE CONVENIO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES, INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE CUALQUIER CONSECUENCIA RESULTARÁ DEL MISMO.

Conatep  
Tabasco  
SECRETARÍA DE  
ASUNTOS  
JURIDICOS  
REVISADO  
REGISTRO No.  
014/2010

(Handwritten mark)

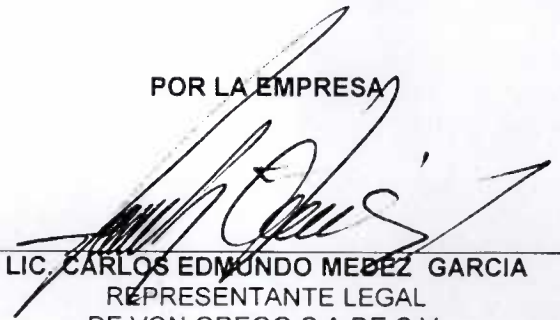
(Handwritten mark)

(Handwritten signature and number 3)

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, LO FIRMAN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2010.

PROTESTAMOS LO NECESARIO.

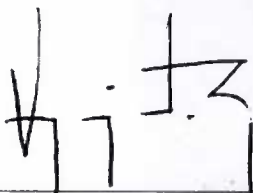
POR LA EMPRESA


  
LIC. CARLOS EDMUNDO MEBEZ GARCIA  
REPRESENTANTE LEGAL  
DE VON GREGG S.A DE C.V.

POR LA INSTITUCIÓN

  
LIC. CARLOS LUIS GARRIDO GULAR  
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE  
EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA DE TABASCO

TESTIGOS

  
LIC. VICTOR MANUEL TEJEDA PEREZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS  
JURIDICOS DEL CONALEP TABASCO

  
LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ SAURET  
TITULAR DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN DEL  
CONALEP TABASCO

